

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.-** DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE A LOS DETERMINADO EN EL CONCURSO CAFV-03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS

PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017.

- VI. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO CAFV-03/2017, CON FECHA 30 DE ENERO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS BASES DEL CONCURSO DE REFERENCIA, DETERMINÓ EN LO CONDUCENTE:

*"A favor del concursante COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., por un monto estimado de \$731,845.20 (Setecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), IVA Tasa Cero, para la adquisición de los alimentos que se precisan en el cuadro que se inserta y que alude a la persona que es objeto de la adjudicación para el periodo Febrero-Marzo 2017, con las características y especificaciones que se desprenden de las propuestas técnicas y económicas planteadas por el adjudicado; toda vez que resulta ser la mejor propuesta técnica económica y esta se apega a todas las especificaciones solicitadas por el Sistema DIF Guadalajara en las bases de este concurso..."*

- VII. QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR " EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS SIGUIENTES, CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE AHÍ SE PRECISAN:

PRODUCTOS	CANTIDAD EN, MJO,KG O PZAS		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
ACELGAS	112.00	MJO	6.00	672.00
ACUACATE	140.00	KG	30.00	4,200.00
AJO	62.00	KG	65.00	4,030.00
APIO	55.00	PZAS	8.00	440.00
BETABEL	300.00	KG	12.00	3,600.00
BROCOLI	1,030.00	KG	12.50	12,875.00
CALABACITA	1,773.50	KG	13.00	23,055.50

CAMOTE	20.00	KG	8.00	160.00
CEBOLLA BLANCA	1,086.50	KG	9.70	10,539.05
CEBOLLA CAMBRAY	11.00	KG	9.00	99.00
CHAYOTE	1,512.50	KG	10.40	15,730.00
CHILE ANCHO	385.00	KG	90.00	34,650.00
CHILE MIRASOL	44.00	KG	70.00	3,080.00
CHILE DE ARBOL	8.00	KG	90.00	720.00
CHILE PASILLA	6.00	KG	80.00	480.00
CHILE POBLANO	146.00	KG	10.00	1,460.00
CHILE VERDE	45.50	KG	7.00	318.50
CILANTRO	103.50	MJO	16.00	1,656.00
COLIFLOR	604.00	KG	13.50	8,154.00
COL	69.00	KG	3.00	207.00
EJOTE	192.00	KG	16.00	3,072.00
ELOTE ENTERO	2,165.00	KG	3.50	7,577.50
ELOTE DESGRANADO	12.00	KG	27.00	324.00
GENGIBRE	44.00	KG	50.00	2,200.00

G

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

GERMINADO DE SOYA	33.00	KG	17.00	561.00
GUAYABA	9,005.00	KG	13.00	117,065.00
JAMAICA	50.00	KG	100.00	5,000.00
JICAMA	672.00	KG	7.50	5,040.00
JITOMATE SALADEO	4,469.50	KG	14.00	62,573.00
LECHUGA ROMANA	1,082.00	PZAS	5.50	5,951.00
LIMA	2,400.00	PZAS	11.00	26,400.00
LIMON	655.00	KG	14.00	9,170.00
MANDARINA	5,767.00	KG	9.50	54,786.50
MANZANA	3,165.00	KG	34.00	107,610.00
MELON CANTALUP	1,216.00	KG	18.00	21,888.00
NARANJA	1,505.00	KG	5.50	8,277.50
NOPAL CORTADO	393.00	KG	18.00	7,074.00
PAPA BLANCA	1,455.50	KG	13.00	18,921.50
PAPAYA	2,471.00	KG	13.30	32,864.30
PEPINO	345.50	KG	7.50	7,091.25
PERA	315.00	KG	40.00	12,600.00

PIÑA	1,126.00	KG	13.70	15,563.20
PLÁTANO DOMINICO	1,650.00	KG	11.00	18,150.00
PLATANO TABASCO	4,085.00	KG	6.90	28,186.50
SANDÍA	1,270.00	KG	6.90	8,763.00
TOMATE VERDE	706.00	KG	9.50	6,707.00
VERDOLAGA	36.00	MANOJO	10.00	360.00
ZANAHORIA	1,731.00	KG	6.90	11,943.90

SEGUNDA.- DECLARA "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA DE COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE FRUTAS.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL**, APODERADO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 5,617 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 62 DE GUADALAJARA, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CRA 04012674A**.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 6466, DE LA CALLE VOLCAN VESUBIO, EN LA COLONIA EL COLLI URBANO, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE

ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y CONOCE LAS BASES DEL CONCURSO CAFV-03/2017, QUE EL MISMO IMPLICA LA CONTRATACIÓN PARA LA PROVEDURÍA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y PAN PARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN DIVERSOS DOMICILIOS Y OPORTUNIDADES LO QUE QUEDÓ ESTABLECIDO ESPECIFICAMENTE EN LAS BASES DEL CONCURSO EN CITA EN PUNTO 3.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS PRODUCTOS FRUTAS Y VERDURAS, CUYA CARÁCTERÍSTICAS FUERON OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISIÓN DE ORIGEN, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A MARZO DE 2017.

PRODUCTOS	CANTIDAD EN, MJO,KG O PZAZ		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
ACELGAS	112.00	MJO	6.00	672.00
AGUACATE	140.00	KG	30.00	4,200.00

AJO	62.00	KG	65.00	4,030.00
APIO	55.00	PZAS	8.00	440.00
BETABEL	300.00	KG	12.00	3,600.00
BROCOLI	1,030.00	KG	12.50	12,875.00
CALABACITA	1,773.50	KG	13.00	23,055.50
CAVOTE	20.00	KG	8.00	160.00
CEBOLLA BLANCA	1,086.50	KG	9.70	10,539.05
CEBOLLA CAMBRAY	11.00	KG	9.00	99.00
CHAYOTE	1,512.50	KG	10.40	15,730.00
CHILE ANCHO	385.00	KG	90.00	34,650.00
CHILE MIRASOL	44.00	KG	70.00	3,080.00
CHILE DE ARBOL	8.00	KG	90.00	720.00
CHILE PASILLA	6.00	KG	80.00	480.00
CHILE POBLANO	146.00	KG	10.00	1,460.00
CHILE VERDE	45.50	KG	7.00	318.50
CILANTRO	103.50	MJO	16.00	1,656.00
COLIFLOR	604.00	KG	13.50	8,154.00

COL	69.00	KG	3.00	207.00
EJOTE	192.00	KG	16.00	3,072.00
ELOTE ENTERO	2,165.00	KG	3.50	7,577.50
ELOTE DESGRANADO	12.00	KG	27.00	324.00
GENGIBRE	44.00	KG	50.00	2,200.00
GERMINADO DE SOYA	33.00	KG	17.00	561.00
GUAYABA	9,005.00	KG	13.00	117,065.00
JAMAICA	50.00	KG	100.00	5,000.00
JÍCAMA	672.00	KG	7.50	5,040.00
JITOMATE SALADET	4,469.50	KG	14.00	62,573.00
LECHUGA ROMANA	1,082.00	PZAS	5.50	5,951.00
LIMA	2,400.00	PZAS	11.00	26,400.00
LIMON	655.00	KG	14.00	9,170.00
MANDARINA	5,767.00	KG	9.50	54,786.50
MANZANA	3,165.00	KG	34.00	107,610.00
MELON CANTALUP	1,216.00	KG	18.00	21,888.00
NARANJA	1,505.00	KG	5.50	8,277.50



NOPAL CORTADO	394.00	KG	18.00	7,074.00
PAPA BLANCA	1,455.50	KG	13.00	18,921.50
PAPAYA	2,471.00	KG	13.30	32,864.30
PEPINO	945.50	KG	7.50	7,091.25
PERA	315.00	KG	40.00	12,600.00
PIÑA	1,136.00	KG	13.70	15,563.20
PLÁTANO DOMINICO	1,650.00	KG	11.00	18,150.00
PLATANO TABASCO	4,085.00	KG	6.90	28,186.50
SANDÍA	1,270.00	KG	6.90	8,763.00
TOMATE VERDE	706.00	KG	9.50	6,707.00
VERDOLAGA	36.00	MANOJO	10.00	360.00
ZANAHORIA	1,731.00	KG	6.90	11,943.90

EN LA INTELIGENCIA QUE LOS DATOS NUMÉRICOS QUE APARECEN EN LA COLUMNA "CANTIDAD", DE LA TABLA INSERTA CONSTITUYE UNA REFERENCIA, DE LO QUE SE ESPECULA O ESPERAR ADQUIRIR, SIN QUE NECESARIAMENTE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SE OBLIGUE A ADQUIRIR ESE NÚMERO DE KILOS, MANOJOS, O PIEZAS, SINO QUE ESTAS PODRÁN VARIAR EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- EL "PROVEEDOR".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO CAFV-03/2017, YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR AQUELLOS BIENES QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

**TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN CONCURSO CAFV-03/2017, EN LA OPORTUNIDAD Y EN LOS DOMICILIOS PRECISADOS EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES DE DICHO PROCESO DE ADQUISICIÓN, LAS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

**CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.-** EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE OBTENER LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO Y MULTIPLICARLOS POR EL NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS Y AQUÍ PACTADAS.

**QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.-** EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES DEL CONCURSO, DEBIENDO EL "PROVEEDOR", ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AHÍ SE PRECISA.

**SEXTA.- PRECIOS FIRMES.-** LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.- FIANZA.-** EL "PROVEEDOR", EXHIBIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA GARANTÍA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS AHÍ PREVISTAS, LA QUE NO DEBERÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO DE SU COTIZACIÓN, YA QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO 3 DEL NUMERAL REFERIDO.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON



SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 1 DE FEBRERO DE 2017.

<p>"SISTEMA DIF GUADALAJARA"</p>  <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General</p>	<p>"PROVEEDOR "</p>  <p>ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.</p>
<p>"TESTIGO"</p>  <p>MAESTRO JORGE IVAN ENCISO ROMERO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>"TESTIGO"</p>  <p>LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/007/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017 QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., EL 1 DE FEBRERO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 11 FOJAS)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDENTIFICADO CONT-DJ/007/2017; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, INTERVIENE EN ESTE INSTRUMENTO.
- III. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SUSCRIBIÓ CON EL "PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017, EL CONTRATO IDENTIFICADO COMO CONT-DJ/007/2017, PARA LA ADQUISICION DE FRUTAS Y VRDURAS DURANTE EL BIMESTRE DE FEBRERO Y MARZO DE 2017, AL INSTRUMENTO DE REFERENCIA SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO EL "CONTRATO".

QUE REQUIERE LA CONTINUIDAD DE LA PROVEEDURIA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL "CONTRATO", DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, POR ASI HABERLO SOLICITADO EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES MEDIANTE MEMORANDÚM CA/95, PARA SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA; EXPONIÉNDOSE EN LA

COMUNICACIÓN DE REFERENCIA QUE LA MODIFICACIÓN QUE SE PLANTEA IMPLICA, AMPLIAR UN MES MÁS LA PROVEDURÍA DE FRUTAS Y VERDURAS POR EL MES DE ABRIL, DADA LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR UN PROCESO DE ADQUISICIÓN, AL NO EXISTIR EN EL MOMENTO UN COMITÉ DE ADQUISICIONES Y FUNDANDO LA MODIFICACIÓN EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y

**SEGUNDA.-** DECLARA "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA DE COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE FRUTAS.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL**, APODERADO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 5,617 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 62 DE GUADALAJARA, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CRA 04012674A**.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 6466, DE LA CALLE VOLCAN VESUBIO, EN LA COLONIA EL COLLI URBANO, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

DECLARAN AMBAS PARTES:

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE CON EL OBJETO DE QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" EXTIENDA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS OBJETO DEL "CONTRATO", HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017, DEBE MODIFICARSE EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y DECIMA DEL "CONTRATO".

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y DÉCIMA DEL "CONTRATO", PARA QUE QUEDE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS PRODUCTOS FRUTAS Y VERDURAS, CUYAS CARÁCTERÍSTICAS FUERON OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ORIGEN, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN. DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2017.

PRODUCTOS	CANTIDAD EN, MJO,KG O PZAS		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
ACELGAS	112.00	MJO	6.00	672.00
AGUACATE	140.00	KG	30.00	4,200.00
AJO	62.00	KG	65.00	4,030.00
APIO	55.00	PZAS	8.00	440.00
BETABEL	300.00	KG	12.00	3,600.00
BROCOLI	1,030.00	KG	12.50	12,875.00
CALABACITA	1,773.50	KG	13.00	23,055.50
CAMOTE	20.00	KG	8.00	160.00
CEBOLLA BLANCA	1,085.50	KG	9.70	10,539.05

CEBOLLA CAMBRAY	11.00	KG	9.00	99.00
CHAYOTE	1,512.50	KG	10.40	15,730.00
CHILE ANCHO	383.00	KG	90.00	34,650.00
CHILE MIRASOL	44.00	KG	70.00	3,080.00
CHILE DE ARBOL	8.00	KG	90.00	720.00
CHILE PASILLA	6.00	KG	80.00	480.00
CHILE POBLANO	146.00	KG	10.00	1,460.00
CHILE VERDE	45.50	KG	7.00	318.50
CILANTRO	103.50	MJO	16.00	1,656.00
COLIFLOR	604.00	KG	13.50	8,154.00
COL	69.00	KG	3.00	207.00
EJOTE	192.00	KG	16.00	3,072.00
ELOTE ENTERO	2,165.00	KG	3.50	7,577.50
ELOTE DESGRANADO	12.00	KG	27.00	324.00
GENGIBRE	44.00	KG	50.00	2,200.00
GERMINADO DE SOYA	33.00	KG	17.00	561.00
GUAYABA	9,095.00	KG	13.00	117,065.00

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

JAMAICA	50.00	KG	100.00	5,000.00
JICAMA	672.00	KG	7.50	5,040.00
JITOMATE SALADET	4,469.50	KG	14.00	62,573.00
LECHUGA ROMANA	1,082.00	PZAS	5.50	5,951.00
LIMA	2,400.00	PZAS	11.00	26,400.00
LIMON	655.00	KG	14.00	9,170.00
MANDARINA	5,767.00	KG	9.50	54,786.50
MANZANA	3,165.00	KG	34.00	107,610.00
MELON CANTALUP	1,216.00	KG	18.00	21,888.00
NARANJA	1,505.00	KG	5.50	8,277.50
NOPAL CORTADO	393.00	KG	18.00	7,074.00
PAPA BLANCA	1,455.50	KG	13.00	18,921.50
PAPAYA	2,471.00	KG	13.30	32,864.30
PEPINO	945.50	KG	7.50	7,091.25
PERA	315.00	KG	40.00	12,600.00
PIÑA	1,136.00	KG	13.70	15,563.20
PLATANO DOMINICO	1,650.00	KG	11.00	18,150.00



PLATANO TABASCO	4,085.00	KG	6.90	28,186.50
SANDÍA	1,270.00	KG	6.90	8,763.00
TOMATE VERDE	706.00	KG	9.50	6,707.00
VERDOLAGA	35.00	MANOJO	10.00	350.00
ZANAHORIA	1,731.00	KG	6.90	11,943.90


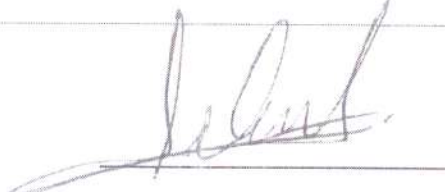

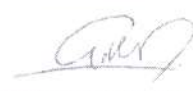
En la inteligencia que los datos numéricos que aparecen en la columna "CANTIDAD", de la tabla inserta constituye una referencia, de lo que se especula o esperar adquirir, sin que necesariamente el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", se obligue a adquirir ese número de kilos, manojos o piezas, sino que estas podrán variar en función de las necesidades de la institución, sin que en ningún caso el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", pueda realizar adquisiciones por un importe que supere la cantidad de \$ 878,215.44 (Ochocientos setenta y ocho mil doscientos quince pesos 44/100 moneda nacional).

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO Y SE DARÁ POR CONCLUIDO EL 30 DE ABRIL DE 2017, SIEMPRE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE DERIVEN.

**SEGUNDA.-** EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 80 DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE LO AQUÍ DETERMINADO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR EL COMPLEMENTO DE LA GARANTÍA A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE, LA SUMA DE \$ 146,369.24 ( CIENTO CUARENTA Y SEÍS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 20% DE LO ORIGINALMENTE ADJUDICADO AL "PROVEEDOR".

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CONTENIDO DEL "CONTRATO", NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN Y PERMANECE INTOCADO, POR LO QUE NO EXISTE NOVACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 23 DE MARZO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL	 ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL  COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.
TESTIGO  MTR. JORGE IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	TESTIGO  LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIF GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CONT-DJ/007/2017; CONVENIO SUSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO CADA UNO EN 7 FOJAS)